

Público

Índice AI: MDE 23/016/2007

27 de abril de 2007

AU 98/07

Temor de flagelación

ARABIA SAUDÍ

16 estudiantes (de edad y género desconocidos)

Según información publicada en la prensa, un tribunal de la región septentrional de Hail ha condenado a 16 estudiantes de enseñanza secundaria, que tienen, se cree, entre 12 y 18 años, a recibir un total de 5.800 latigazos, así como a prisión. Los 16, todos los cuales podrían ser menores de 18 años, corren riesgo inminente de lapidación.

Los 16 han sido condenados en dos casos distintos. Nueve fueron declarados culpables de agredir a un profesor del centro de enseñanza secundaria Amayer Hudayan, situado unos 280 al sur de la ciudad de Hail, y condenados a recibir entre 300 y 500 latigazos cada uno y a entre seis y ocho meses de prisión. Los otros siete, alumnos del centro de enseñanza secundaria de Al Majsá, situado a unos 40 kilómetros del anterior, fueron declarados culpables de agredir a otros alumnos y condenados a recibir 300 latigazos y a seis meses de prisión.

Se cree que los estudiantes se encuentran en la actualidad cumpliendo las penas de prisión. Las condenas de flagelación podrían ejecutarse en cualquier momento en distintos colegios de la región y delante de los alumnos a fin, aparentemente, de disuadir a otros de tener conductas similares.

Amnistía Internacional cree que la aplicación judicial de castigos corporales constituye siempre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, lo que viola el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Además, el uso de tales castigos está prohibido por la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, en la que Arabia Saudí es Estado Parte.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pena de flagelación es preceptiva en Arabia Saudí para diversos delitos, y puede utilizarse también a discreción de los jueces en lugar de otras penas o además de ellas. Pueden imponerse desde decenas hasta miles de latigazos, tanto a adultos como a menores y a menudo en juicios que no cumplen las normas básicas de justicia procesal.

En marzo de 2000, una delegación de Arabia Saudí compareció ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU y ofreció garantías de que la aplicación de castigos corporales a menores estaba prohibida. Someter a menores a tal trato es claramente incompatible con las obligaciones contraídas por Arabia Saudí en virtud del artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño, según el cual los Estados deben proteger a los menores de la tortura y los malos tratos. El Comité de los Derechos del Niño recomendó en 2001 que Arabia Saudí tomara todas las medidas necesarias para poner fin a la imposición de castigos corporales, incluidas la flagelación y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a personas que puedan haber cometido delitos siendo menores de 18 años. Asimismo, en 2006 instó a la abolición de la flagelación extrajudicial y sumaria de adolescentes.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por los informes según los cuales 16 estudiantes de los centros de enseñanza secundaria Amayer Hudayan y Al Majsja van a ser azotados, y pidiendo información sobre los dos casos;
- instando a las autoridades a no ejecutar las condenas;
- manifestando que el uso de la flagelación como castigo constituye tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, lo cual viola el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes";
- expresando especial preocupación por el hecho de que, según los informes, algunos de los estudiantes a los que se ha impuesto la pena de flagelación o todos ellos sean menores de 18 años, pues el uso de castigos corporales está expresamente prohibido en tal caso por la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, en la que Arabia Saudí es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

His Royal Highness Prince Naif bin Abdul Aziz,
Minister of the Interior, Ministry of the Interior
P.O. Box 2933, Airport Road,
Riyadh 11134, Arabia Saudí

Fax: + 966 1 403 1185 (puede resultar difícil conectar, pero insistan)

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Royal Highness Prince Saud al-Faisal bin Abdul Aziz Al-Saud,
Minister of Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs,
Nasseriya Street,
Riyadh 11124, Arabia Saudí

Fax: + 966 1 403 0159 (puede resultar difícil conectar, pero insistan)

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

Ministro de Justicia

His Excellency Dr Abdullah bin Muhammad bin Ibrahim Al-Sheikh
Minister of Justice, Ministry of Justice
University Street,
Riyadh 11137, Arabia Saudí

Fax: + 966 1 401 1741

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Rey y primer ministro

The Custodian of the Two Holy Shrines
His Majesty King Abdullah bin Abdul Aziz Al-Saud,
Office of H.M. The King, Royal Court,
Riyadh, Arabia Saudí

Tratamiento: Your Majesty /Majestad

COPIA A: los representantes diplomáticos de Arabia Saudí acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de junio de 2007.